



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Durante el ejercicio 2020, los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y de Huesca iniciaron los procedimientos administrativos para tramitar la prórroga de sus contratos de comedor, que finalizaban en el mes de agosto de 2020, así como para contratar aquellos lotes que habían quedado desiertos durante el curso escolar 2019-2020.

Para dicha actuación, se tramitaron diversos documentos R, de retención de crédito, en la partida presupuestaria de la Dirección General de Planificación y Equidad G/4221/229001/91002.

Dichos procedimientos administrativos de contratación fueron reparados por la Intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los meses de julio y agosto de 2020, por discrepancias en la propia configuración de la gestión de los comedores escolares en Aragón, que supondrían un cambio global en el funcionamiento de los comedores.

Ante esta coyuntura, se optó por barrar dichos documentos contables, abordando con las empresas la inmediatez de la necesidad de apertura de los comedores escolares para el curso 2020-2021, hasta que se encauzara la gestión y contratación de los comedores.

Dichos documentos R complementarios (R/) y sus importes son los siguientes:

-R/ 1180010316 por importe de 32.529,36 euros (Comedor 4 centros Zaragoza)

-R/ 1180010315 por importe de 226.128,43 euros (Prórroga comedor escolar Zaragoza curso 2020-2021)

-R/ 1180010887 por importe de 73.774,63 euros. (Servicio comedor escolar, 4 lotes Huesca)

El importe de los 3 documentos R/ señalados alcanza la cuantía de 332.432,42 euros.

En virtud de lo establecido en el apartado segundo del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de junio de 2020, que señala que se procederá a *“la retención de todos los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020 que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales, mediante retención o bloqueo contable de oficio por la Intervención General”*, estos créditos se encuentran retenidos.

Sin embargo, según indica la Dirección General de Planificación y Equidad en su informe de 5 de octubre de 2020, al haberse bloqueado los importes citados resultantes de los documentos R complementarios, no es posible abordar todos los libramientos a los centros que son quienes, a fecha de hoy, abordan con sus propios presupuestos los pagos necesarios, razón por la cual la Secretaria General Técnica de Educación, Cultura y Deporte solicita con fecha 9 de octubre de 2020 el desbloqueo de 332.432,42 euros, en la aplicación presupuestaria G/18030/4221/229001/91002.

El Acuerdo del Gobierno de Aragón de 30 de julio de 2020 prevé estas situaciones y autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública, con carácter excepcional, a desbloquear los créditos, atendiendo a su naturaleza y finalidad, que se encuentren retenidos por el Acuerdo de 3 de junio de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la retención de determinados créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para acometer la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social.



Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada por la Secretaria General Técnica de Educación, Cultura y Deporte con fecha 9 de octubre de 2020, y en virtud de lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 30 de julio de 2020, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar excepcionalmente el desbloqueo de determinados créditos teniendo en cuenta su naturaleza y finalidad de acuerdo con el procedimiento aprobado al efecto,

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de un crédito por importe total de 332.432,42 euros, en la aplicación presupuestaria G/18030/4221/229001/91002, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, permitiendo que no se retengan los saldos de crédito y bajas de adjudicación derivadas de los procedimientos de contratación indicados y vinculados a esos documentos R complementarios referidos, que se destinarán a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos en dichos programas presupuestarios, que excedan de la cantidad indicada en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el en el apartado segundo del Acuerdo de 3 de junio de 2020 del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la retención de determinados créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 para acometer la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General, y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 47 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 54 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Carlos Pérez Anadón
EL CONSEJERO DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA